VEEDURÍA DISTRITAL Somos los ojos de la ciudadanía	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	404 de 2024
CONTRATISTA	**WRUSSY INGENIEROS S.A.S** NIT. 901.109.885
CONTRATANTE	VEEDURÍA DISTRITAL N.I.T. 899.999.061-9
SUPERVISOR	**YISETH CATALINA POLO LOZANO** Profesional Universitario Administración Servicios Bienes e Infraestructura Supervisor
OBJETO	CONTRATAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE LA CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL, UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 32 No. 16 - 87, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de enero de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
PRÓRROGA No. 1	Hasta el dieciocho (18) de marzo de 2025.
PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1	Prórroga: Dos (2) meses, es decir, hasta el dieciocho (18) de mayo de 2025. Adición: $112.087.563
FECHA DE INICIO	02 de enero de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de mayo de 2025.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Hasta el 18 de mayo de 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 519 del 01 de noviembre de 2024 CDP No. 60 del 17 de marzo de 2025 Adición No. 01
CERTIFICADO DE REGISTRADO PRESUPUESTAL	CRP No. 630 del 27 de diciembre de 2024 CRP No. 175 del 19 de marzo de 2025 Adición No. 01

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
MODIFICACIÓN	**OBJETO**	**FECHA**

No. 1	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 404 de 2024, hasta el dieciocho (18) de marzo de 2025	31/01/2025
No. 2	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato 404 de 2024, por el término de DOS (2) meses, es decir, hasta el dieciocho (18) de mayo de 2025. **ADICIONAR** el valor del contrato, en la suma de **CIENTO DOCE MILLONESOCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($112.087.563)** incluido IVA, AIU y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar. En ese orden de ideas el valor total asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($410.798.071)** incluido IVA, AIU y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.	18/03/2025

3. VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($298.710.508)** incluido IVA, AIU y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar,
VALOR ADICIÓN No. 1	CIENTO DOCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($112.087.563)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($410.798.071)
VALOR EJECUTADO	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($408.951.939)
SALDO A LIBERAR	UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.846.132).

4. BALANCE FINANCIERO		
RELACIÓN DE PAGOS		
NÚMERO	**FECHA**	**VALOR**
3000225774	18/03/2025	$13.407.917
3000237351	25/03/2025	$13.033.874
3000352830	22/04/2025	$48.721.298
3000494255	27/05/2025	$126.458.462
3000586513	20/06/2025	$87.048.113
3000704203	25/07/2025	$81.299.100
VALOR PAGADO		**$369.968.764**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$38.983.175**
VALOR EJECUTADO		**$408.951.939**
SALDO A FAVOR DE LA VEEDURÍA DISTRITAL		**$1.846.132**

GARANTÍAS			
5.1. GARANTÍA ÚNICA			
TIPO DE GARANTÍA		Póliza de Garantía de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales	
No. DE GARANTÍA		Póliza No. CBO-100024551 Anexos No. 6	
FECHA DE EXPEDICIÓN		27/12/2024 Inicial 02/02/2025 Modificación No. 01 19/03/2025 Modificación No. 02 07/07/2026 Liquidación	
NOMBRE DE QUIEN OTORGA LA GARANTÍA Y EL NIT		Seguros Mundial NIT. 860-037-013-6	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$41.079.807.10	27/12/2024	31/07/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$41.079.807.10	27/12/2024	18/11/2025

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$20.539.903.55	27/12/2024	18/05/2028
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$41.079.807.10	27/12/2024	18/11/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$82.159.614.20	18/05/2025	28/02/2031
TIPO DE GARANTÍA		Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento	
No. GARANTÍA		Póliza No. CBO-100006262 Anexo No. 1 y 2	
FECHA DE EXPEDICIÓN		27/12/2024 Inicial 02/02/2025 Modificación No. 01 19/03/2025 Modificación No. 02	
VALOR ASEGURADO		$284.700.000.00	
VIGENCIA		Desde 27/12/2024 hasta 18/05/2025	

5. RELACIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES (Este punto es opcional, cuando aplique).

Hecho generador de la sanción	Sanción impuesta	Fecha de la sanción en firme	Valor de la sanción	Estado del recaudo de la sanción
N.A.	N.A	N.A	N.A	N.A.

6. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el informe final de ejecución del Contrato presentado por la Supervisora **YISETH CATALINA POLO LOZANO**, en el cual consta lo siguiente: *"Con fundamento en la documentación que integra el expediente contractual, incluyendo las actas de comité y de obra, los informes de ejecución Nos. 1 al 6, las certificaciones de cumplimiento suscritas por la supervisión durante la ejecución del contrato, el balance final, las memorias de cantidades, los soportes financieros y de seguridad social, así como los demás documentos publicados en SECOP II, el expediente contiene los soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales que respaldan la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 404 de 2024.*

Así mismo, en el expediente reposan las actuaciones, conceptos, actas, certificaciones y demás documentos mediante los cuales la supervisión que ejerció el seguimiento durante la ejecución dejó constancia del cumplimiento del objeto contractual, del tratamiento dado al ajuste técnico del ítem 5.2, de las mayores y menores cantidades de obra y de los conceptos reconocidos

con cargo al componente de imprevistos, conforme a los soportes que hacen parte del expediente y del balance final del contrato.

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cumplió con el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente en la materia. Los soportes de pago de los respectivos aportes reposan en el expediente contractual y fueron verificados por la supervisión como parte del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En relación con el reconocimiento económico de las actividades ejecutadas, la cláusula séptima del contrato establece:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. La Veeduría Distrital pagará mediante pagos parciales de conformidad con el avance efectivo del porcentaje de obra y/o entrega de elementos o materiales, previa aprobación de la preacta de recibo. Un pago final por el diez por ciento (10 %) con el acta de liquidación, el cual deberá radicarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles una vez terminada o recibida la obra a satisfacción por parte del supervisor".

De acuerdo con esta estipulación, los pagos parciales efectuados estuvieron sujetos al avance real de la obra y a la aprobación de la supervisión durante la ejecución, mientras que el pago final, se reconoce de conformidad con los soportes acreditados en el expediente que demuestran el recibo a satisfacción de la obra y este debe reconocerse con la suscripción del acta de liquidación.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar la liquidación del contrato y, con la suscripción de la respectiva acta, tramitar el pago del saldo reconocido a favor del contratista, conforme con la cláusula séptima. Asimismo, deberá liberarse el saldo no ejecutado de ***UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.846.132)*** *y dejarse constancia de las obligaciones poscontractuales y de la vigencia de los amparos que correspondan.".*

Por lo anterior, se procede a liquidar el Contrato de Obra No. 404 de 2024 en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **LUISA FERNANDA MARTÍNEZ ARCINIEGAS**, mayor de edad, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.776.066 de Bogotá D.C., Viceveedora Distrital, encargada mediante las Resoluciones 112 del 9 de junio y 141 del 17 de julio de 2026, y Acta de Posesión No. 20 del 22 de julio de 2026, debidamente facultada para suscribir el presente documento mediante la Resolución No. 076 del 06 de abril de 2026, actuando en nombre y representación de la **VEEDURÍA DISTRITAL** identificada con el Nit. No. 899.999.061-9 y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **LA VEEDURÍA** y por la otra parte, y **YISETH CATALINA POLO LOZANO**, actuando en calidad de

SUPERVISORA del Contrato de Obra No. 404 de 2024, quienes para efectos de la presente acta se llamarán **LA VEEDURÍA**, por una parte, y por la otra, la sociedad **WRUSSY INGENIEROS S.A.S** con NIT 901109885, representada legalmente para este efecto por **WILVER FRANCINY RUSSY LADINO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.212.380, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, procedemos a suscribir la presente acta de liquidación del Contrato No. 404 de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, así como lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que prevé que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el Acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, por lo tanto las partes acuerdan:

1. Liquidar de común acuerdo el Contrato de obra No. 404 de 2024 suscrito entre la VEEDURÍA DISTRITAL y EL CONTRATISTA.

2. Una vez suscrito el presente documento, las partes declaran que el contrato de obra No. 404 de 2024 fue ejecutado a satisfacción, tanto técnica como financieramente, de conformidad con las obligaciones pactadas y los recursos asignados.

 No obstante, se deja constancia de la existencia de un saldo pendiente de pago a favor del Contratista por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($38.983.175)**, correspondiente a obligaciones debidamente ejecutadas y certificadas por la supervisión.

 En consecuencia, la **VEEDURÍA DISTRITAL** procederá con el trámite de pago de dicho saldo, con cargo a los recursos comprometidos y conforme a la normatividad presupuestal vigente. Una vez efectuado el pago total del saldo pendiente, las partes se declararán a paz y salvo en relación con las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieren derivarse del cumplimiento de las obligaciones respaldadas con la Garantía Única de Cumplimiento constituida por el contratista.

3. **EL CONTRATISTA** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente liquidación.

4. Efectuadas las respectivas verificaciones en cuanto a obligaciones y pagos, el supervisor manifiesta que la **VEEDURÍA DISTRITAL** recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, razón por la cual recomienda la aprobación de la presente acta de liquidación.

Hacen parte de la presente liquidación los siguientes documentos:

- Solicitud de Liquidación del Contrato de obra No. 404 de 2024.
- Informe Final de Supervisión Contrato de obra No. 404 de 2024
- Relación de Pagos del Contrato de obra No. 404 de 2024

La presente Acta será publicada en la plataforma de Secop II, una vez sea suscrita por las partes. En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 31 días del mes de julio de 2026.

LA VEEDURÍA

LUISA FERNANDA MARTINEZ ARCINIEGAS
Viceveedora Distrital (e)

YISETH CATALINA POLO LOZANO
Supervisora

LUIS ARMANDO LOPEZ BENÍTEZ
Apoyo a la supervisión

EL CONTRATISTA

WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
CC No. 80.212.380
Representante Legal
WRUSSY INGENIEROS S.A.S
Nit. 901109885

Revisó: Daniela Sanmiguel Monroy, asesora despacho Viceveedora Distrital

Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboro: Andrés Felipe Pineda Pulgarín- Asesor Oficina Asesora de Jurídica